

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

039-2023

Los Olivos, 01 de enero de 2023

VISTOS: El Informe N° 40-2023-MDLO/GRRHH/EE de la Gerencia de Recursos Humanos e Informe N° 39-2023/MDLO/GM de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 20° numeral 17° establece que es atribución del alcalde gnar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás conarios de confianza;

Que, con Informe N° 40-2023-MDLO/GRRHH/EE el Gerente de ársos Humanos señala: "1.2. El encargo es la acción administrativa o hodalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de la entidad, en este caso a un servidor CAS, el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal. 1.3. El artículo 76 del Decreto Supremo №005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia."1.4. En el régimen regulado por el Decreto legislativo N°1057 (Régimen CAS) se contemplan la figura de la suplencia y tres (3) acciones de desplazamiento: designación, rotación y comisión de servicios. Si bien es cierto el encargo es propio del régimen Decreto Legislativo Nº 276, también es cierto que es viable encargar a un servidor CAS; sin embargo, no es aplicable a esta encargatura los beneficios que se otorgan a los servidores de carrera". 1.5. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el numeral 3.2 de su informe N°000445-2021/SERVIR-GPGSC señala que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, acorde a lo señalado en el considerando precedente, se colige que el Gerente de Recursos Humanos concluye: "2.1. En base a lo antes señalado es procedente la encargatura del Sr. Giannina Vidal Antay";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 009-2023, de fecha 1 de enero de 2023, se resolvió designar en el cargo de Subgerente de Fiscalización Administrativa y Control Urbano de la Municipalidad Distrital de Los Olivos a la Sra. Giannina Vidal Antay;

Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado procediendo solo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad, acorde a la ley de la materia. Al respecto, en atención a los



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

039-2023

documentos de vistos se hace necesario encargar las funciones de Subgerente (e) de Transporte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR la SUBGERENCIA DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS a la Sra. GIANNINA VIDAL ANTAY; con retención de su cargo titular de SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL URBANO; acorde a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL y a la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS para los fines de su estricta competencia funcional; y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

FELIX M. LEWINSKI DOENITZ PAZ PEREZ SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Luis Felipe Castillo Oliva